



UNIDADES DIPUTACION REF. 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 5 de abril de 1996. — Número 70

Página 2.221

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 28 de marzo de 1996 por la que se convocan becas de investigación agraria para titulados 2.222

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificaciones a deudores 2.224

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Información pública 2.226
 Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de expedientes sancionadores 2.227

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Mancomunidad de los Valles de San Vicente.— Modificar ordenanza 2.232
 Torrelavega, Marina de Cudeyo, Camargo, Reinosa y Castañeda.— Aprobar padrones de vehículos de tracción mecánica 2.232
 Rasines y Junta Vecinal de Ruiseñada.— Aprobar presupuestos generales 2.233

4. Otros anuncios

- Comillas.— Aprobar modificación de las normas subsidiarias 2.233
 Junta Vecinal de Villanueva.— Deslinde de parcelas 2.234

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 735/93, 523/91, 515/95, 718/94, 473/94, 466/94 y 249/95 2.234
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 296/95 2.236
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 119/96 . 2.236

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de marzo de 1996 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se convocan becas de investigación agraria para titulados.

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en los sectores agrícolas y ganaderos, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación agraria, hacen necesaria la especialización de titulados universitarios en este campo.

Siendo de interés para esta Consejería el desarrollo de proyectos de investigación y la transferencia tecnológica en actividades relativas a la producción agraria, en virtud de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar 1 beca para la realización de estudios y proyectos con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca 1 beca o ayuda económica individual para realizar estudios de especialización en el campo de la investigación y de la producción agraria con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.- Campos de especialización y Centros de destino

- 1.- Una beca para la realización de estudios y proyectos en el área de: Producciones hortícolas en Cantabria. Estudio del cultivo de la patata con establecimiento de campos de ensayo de variedades. Estudio de mercados y canales de comercialización. El destino será dentro del término municipal de Valderredible, dependiendo de la Dirección Regional de Agricultura.

Tercera.- Duración y cuantía

- 1.- La beca tendrá una duración de ocho meses y su cuantía total será de 680.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 85.000 pts. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. La beca terminará el 31 de diciembre de 1996 y podrá prorrogarse por periodos de 12 meses con arreglo a lo dispuesto en la base octava, siendo incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período.
- 2.- La cuantía total de la beca fijada en el apartado anterior podrá ser incrementada, a propuesta del Director Regional de Agricultura, hasta un máximo de 10.000 pts mensuales para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran ocasionar por la realización de actividades

de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

- 3.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación

- 1.- La beca se concederá por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de Evaluación integrada por el Director Regional de Agricultura, que actuará de Presidente, o persona en quien delegue; el Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Vegetal y el Jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como Secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.
- 2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca antes del día 20 de Abril de 1996.
- 3.- La concesión de la beca se propondrá por la Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desierta. La Comisión propondrá asimismo tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.
- 4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y mediante comunicación personal a los solicitantes que resultasen becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su destino se producirá en el plazo de diez días desde la notificación.

Quinta.- Solicitantes

- 1.- Pueden solicitar la concesión de beca quienes estén en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola, sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea que acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la base segunda. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.
- 2.- Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.
- 3.- Se valorará como mérito el conocimiento de idiomas y conocimientos informáticos, que será alegado y acreditado junto con la solicitud.
- 4.- Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

Sexta.- Solicitudes

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo del Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, hasta el día 12 de Abril de 1996, en el Registro de la Consejería

de Ganadería, Agricultura y Pesca (c/ Gutiérrez Solana, s/n -Edificio Europa-, 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, acompañada de la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

- a).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- c).- Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.
- d).- Certificación de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.
- e).- Dos fotografías recientes de tamaño carnet.
- f).- Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Séptima. Obligaciones del becario

- 1.- El becario que acepte la beca que se le concede adquiere los compromisos de:
 - a).- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
 - b).- Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
 - c).- Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes, enfermedad.
 - d).- La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice su formación.
 - e).- Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
 - f).- Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.
- 2.- El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección Regional de Agricultura o tutor que se le designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, con un mínimo de siete horas diarias, y en las dependencias que en cada caso se determinan en la base segunda.
- 3.- El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no-realización de los trabajos para su formación práctica, en condiciones satisfactoria, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a

la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y el Director Regional de Agricultura y sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles.

- 4.- Con una antelación de quince días del vencimiento de la última mensualidad, por el becario, se hará entrega al Director Regional de Agricultura de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Octava.- Prórrogas y renunciaciones

- 1.- El Director Regional de Agricultura, a la vista del informe del tutor de la especialidad, podrá proponer la prórroga de la beca por una anualidad más, al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, quién podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria.

A la finalización del período completo de la beca por el Director Regional de Agricultura, se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

- 2.- Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

Novena.- Financiación

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.0.711.1.482 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

Décima.- Vigencia

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 28 de marzo de 1996.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

96/59751

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA	
Nº	FECHA

BECAS 1996

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE FEBRERO DE 1996 DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

TITULO ACADEMICO		CENTRO DE EXPEDICION	
DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO:	PROVINCIA NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELEFONO CON PREFIJO:	DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y Nº:		CODIGO POSTAL:
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACION	

DOCUMENTACION

— FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
— CERTIFICACION DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
— DECLARACION JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A
— DOS FOTOGRAFIAS
— CURRICULUM VITAE
— OTRAS CERTIFICACIONES

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figura en esta solicitud.
 En _____ a _____ de 1996
 (Firma)

Ilmo.Sr. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. c/Gutiérrez Solana, s/n. SANTANDER

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Anuncio de cobranza

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 1 de Abril de 1.996 y hasta el día 5 de Junio de 1.996, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos que se indican.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieren dicha comunicación se pueden personar a partir del día 20 de Abril en la Oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Impuestos y Tasas Municipales puestos al cobro en este período, responden al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Barcena de Pié de Concha	Vehículos	1.996
Campoó de Yuso	Vehículos	1.996
Campoó de Yuso	Basuras	1.996
Hdad. Campoó de Yuso	Vehículos	1.996
Hdad. Campoó de Yuso	Agua	1.996
Herrerías	Vehículos	1.996
Herrerías	Basuras	1º y 2º Tr. 1.996
Herrerías	Agua	4º Tr. 1.995
		1º Tr. 1.996
Lamasón	Vehículos	1.996
Lamasón	Basuras	1º y 2º Tr. 1.996
Lamasón	Agua	4º Tr. 1.995
		1º Tr. 1.996
Mazcuerras	Vehículos	1.996
Medio Cudeyo	Vehículos	1.996
Medio Cudeyo	Agua	2º Sm. 1.995
Molledo	Vehículos	1.996
Penagos	Vehículos	1.996
Ribamontán al Monte	Vehículos	1.996
Rionansa	Vehículos	1.996
Rionansa	Basuras	1.996

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Las Rozas	Vehículos	1.996
Las Rozas	Agua	1.996
Ruente	Vehículos	1.996
Ruíloba	Vehículos	1.996
S. Felices de Buelna	Vehículos	1.996
S. Felices de Buelna	Basuras	1.996
S. Miguel de Aguayo	Vehículos	1.996
Suances	Vehículos	1.996
Tudanca	Vehículos	1.996
Udias	Vehículos	1.996
Valdeolea	Vehículos	1.996
Valdeprado del Río	Vehículos	1.996

Santander a 27 de marzo de 1996.—El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez. 96/58276

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y Sta. Cruz de Bezana respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 29 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/60416

ANEXO

DEUDOR: JOSE ANTONIO ABAD ALONSO
D.N.I.: 13.633.874
DOMICILIO: BQ Bellavista nº 137-Santander
CONCEPTO: ASISTENCIA SOCIAL
IMPORTE: 361.000 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: MARA ABIEGA MARTINEZ
D.N.I.: 14.922.627
DOMICILIO: c/ Santan Lucia nº 6-B-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
IMPORTE: 89.738 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: VICENTE FERNANDEZ VIDAL
D.N.I.: 50.541.538
DOMICILIO: P. González nº 2-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
IMPORTE: 122.708 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: MANUEL ANDRACA HERREROS
D.N.I.: 13.658.366
DOMICILIO: 1ª Trv. Gral. Dávila 7-A-Santander
CONCEPTO: SUCESIONES
IMPORTE: 333.450 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: MANUEL ANDRACA HERREROS
D.N.I.: 13.658.366
DOMICILIO: 1ª Trv. Gral. Dávila 7-A-Santander
CONCEPTO: SUCESIONES
IMPORTE: 25.961 PTS.
AÑO: 1.996

DEUDOR: FERNANDO ANTONIO ANDRACA HERREROS
D.N.I.: 13.673.122
DOMICILIO: Urb. Universidad 33-St. C. Bezana
CONCEPTO: SUCESIONES
IMPORTE: 333.450 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: FERNANDO ANTONIO ANDRACA HERREROS
D.N.I.: 13.673.122
DOMICILIO: Urb. Universidad 33-St. C. Bezana
CONCEPTO: SUCESIONES
IMPORTE: 22.668
AÑO: 1996

DEUDOR: MANUELA HUIDOBRO SIERRA
D.N.I.: 13.481.693
DOMICILIO: Po. Pereda nº 24-Santander
CONCEPTO: I.E.P.P.F.
IMPORTE: 67.175 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: ISIDRO ROYANO ROYANO
D.N.I.: 13.737.800
DOMICILIO: BQ La Canal nº 17-Sta. C. Bezana
CONCEPTO: SUCESIONES
IMPORTE: 226.996 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: ISIDRO ROYANO ROYANO
D.N.I.: 13.737.800
DOMICILIO: BQ la Canal nº 17-Sta. C. Bezana
CONCEPTO: SUCESIONES
IMPORTE: 243.342 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: MA TERESA PEREZ EXPOSITO
D.N.I.: 4.807.190
DOMICILIO: Po. Pereda nº 18-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
IMPORTE: 80.989 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: MA JESUS PEREZ CUENCA
D.N.I.: 72.117.949
DOMICILIO: BQ La Pereda nº 40-Santander
CONCEPTO: ASISTENCIA SOCIAL
IMPORTE: 190.400 PTS.
AÑO: 1.995

DEUDOR: JUAN JOSE PARDO OJEDA
D.N.I.: 13.707.473
DOMICILIO: Urb. La Roca nº 32-Sta. C. Bezana
CONCEPTO: TRANSMISIONES
IMPORTE: 142.886 PTS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor D. Benigno Seijas Menendez, casado con Dª M. Concepción Martínez Martínez con D.N.I. 33.796.055Q y con domicilio en Santander, calle Antonio López, 4, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, Declaro embargado: el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

URBANA.- Local en la planta semisótano destinado a usos comerciales o industriales, según convenga, del bloque número siete radicante en Santander, sitio de San Sebastian, al Norte del Paseo del General Dávila.

Inscrito al libro 610, folio 43, finca 48115 de Santander.

URBANA.- Dos terceras partes indivisas del local correspondiente a la parte Norte de la planta baja de una casa en esta ciudad de Santander en la calle de la Enseñanza número seis.

Inscrita al libro 503, folio 119; finca 577-N de Santander.

El deudor aparece como propietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 782.120,- pesetas, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en los Registros 1 y 4 de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor y a su esposa con último domicilio conocido en Santander, calle Antonio López, 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

96/59152

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

D. Javier Francisco Gutiérrez Miguel, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

HACE SABER: Que desconociéndose el actual domicilio del deudor a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 22 de Marzo de 1.996.

DEUDOR: PROMOCIONES CASTAÑEDA, S.A.
D.N.I.: A39100698
CONCEPTO: TRANSMISIONES
ENTIDAD BANCARIA: CAJA CANTABRIA
CUENTA EMBARGADA: 20-000-19429-6
IMPORTE EMBARGADO: 510.227 PTS.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de

conformidad con lo previsto en el art. 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el art. 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: de Reposición, ante el Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/59145

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02993/96.

V-39-0027-A.

Peticionario: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

CIF número: P-3905600-G.

Domicilio peticionario: 39670 Puente Viesgo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Barrio de Corrobárceno, Puente Viesgo.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para el acondicionamiento de zona para parque público, provisto de servicios sanitarios, en la margen derecha del río Pas, en barrio de Corrobárceno de Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/32934

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 29 de marzo de 1996.—El delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401645119	F LOROÑO	14685725	BARACALDO	08.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043305370	M LOPEZ	11909718	BASAURI	09.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043338672	O SANCHEZ	16049530	BERANGO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373003	J ELORDUY	16058812	BERANGO	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372990	J ELORDUY	16058812	BERANGO	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043376211	J BASAGUREN	14206296	BILBAO	12.02.96	200.000		D301995	
390200620120	J ABANDO	14502917	BILBAO	16.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043375190	J GARCIA	14554921	BILBAO	09.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
390043394523	J ARIAS	14677667	BILBAO	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100830803	J SIERRA	14689951	BILBAO	11.02.96	200.000		D301995	
390043373258	S JIMENEZ	14697174	BILBAO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401645296	J ECHANIZ	14904389	BILBAO	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043376223	J COTERON	14910071	BILBAO	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043338775	J GOMARA	14930955	BILBAO	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373994	M CAPANAGA	14935764	BILBAO	12.02.96	200.000		D301995	
390401645442	J CRESPO	14950787	BILBAO	11.02.96	25.000		RD 13/92	050.
390043373027	J ACERA	22703425	BILBAO	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043382480	A RUIZ	24402480	BILBAO	10.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043395771	N GALLARZAGOITIA	30615352	BILBAO	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043375206	C GARCIA	30626010	BILBAO	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401645030	A REY	30656077	BILBAO	06.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043339512	J GAMBOA	15380707	DURANGO	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043336717	J GAMBOA	15380707	DURANGO	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043374524	J VAZQUEZ	72576497	IURRETA	10.02.96	5.000		RD 13/92	031.
390043372965	A ANTONIO	NA010133	ETXEBARRI	10.02.96	200.000		D301995	
390043375462	J BACETE	30609489	ELORRIO	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401645594	J GARCIA	18399300	ETXEBARRI	14.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043373660	J CODEA	14220390	GETXO	10.02.96	25.000		RD 13/92	094.1G
390401645570	R LARRAURI	14235233	GETXO	13.02.96	20.000		RD 13/92	048.
390043373702	I ITURREGUI	16052494	GETXO	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043373696	I ITURREGUI	16052494	GETXO	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043373684	A LAMANA	16043061	LAUQUINIZ	10.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401645697	F OSES	16199144	LEIOA	15.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043359110	I OYARZABAL	30594461	ORDUÑA	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373830	M CANO	11916859	PORTUGALETE	10.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
390043373829	M CANO	11916859	PORTUGALETE	10.02.96	15.000		RDL 339/90	061.1
390043372862	M CANO	11916859	PORTUGALETE	10.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043373260	F MERINO	11917303	PORTUGALETE	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043372849	A MUGA	16035452	PORTUGALETE	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372850	A MUGA	16035452	PORTUGALETE	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372989	R RAMIREZ	75463829	PORTUGALETE	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401645272	J CERRO	14863600	SANTURTZI	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043372564	F GARCIA	72388426	SANTURTZI	15.02.96	15.000		RD 13/92	154.
390043372539	I CALVO	30592547	SESTAO	09.02.96	25.000		RD 13/92	082.2
390043372540	I CALVO	30592547	SESTAO	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401638589	J MALAINA	14582863	SOPELANA	14.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043371390	R DIAZ	30658231	ZALLA	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043375474	R DIAZ	30658231	ZALLA	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043371389	R DIAZ	30658231	ZALLA	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043339044	R RIOCEREZO	13115549	BURGOS	07.02.96	10.000		RD 13/92	170.
390043338489	M ALONSO	13101899	MECERREYES	13.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043372187	F NETO	BU000797	MIRANDA DE EBRO	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372175	F NETO	BU000797	MIRANDA DE EBRO	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372163	F NETO	BU000797	MIRANDA DE EBRO	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043382715	E VAZQUEZ	11763029	PLASENCIA	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043382703	V JIMENEZ	44405066	PLASENCIA	10.02.96	200.000		D301995	
390043375711	A LUQUE	18010567	HUESCA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043339329	F VILLA	10742057	LEON	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043391601	J ALMARZA	09453409	FUENLABRADA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043391595	J ALMARZA	09453409	FUENLABRADA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043364968	L SEVILLANO	50072030	MADRID	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043364956	L SEVILLANO	50072030	MADRID	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401645077	M VIDAL	00772815	S SEBASTIAN DE LOS	07.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043366801	J BIDEGAIN	29156123	BURLADA	07.02.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
390043367120	A AINZUA	15836123	PAMPLONA	17.02.96	15.000		RD 13/92	151.
390043319252	F HERNANDEZ	10807172	GIJON	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043385790	F MONTERO	10822209	GIJON	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043385789	F MONTERO	10822209	GIJON	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043364476	V CONEJERO	10870434	GIJON	09.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043339585	A GARCIA OLIVA	13735124	GIJON	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043383136	EDINAIN SL	833419953	LLANERA	13.02.96	200.000		RDL 339/90	061.3
390043359237	R VARGAS	20195107	INFUESTO	11.02.96	10.000		RD 13/92	010.1
390043382960	E SAEZ	12738552	OSORNO	08.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401638644	A SEDANO	12760380	PALENCIA	13.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043338441	C MARTIN	12771103	SANTIBAÑEZ DE PEÑA	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043338222	C MARTIN	12771103	SANTIBAÑEZ DE PEÑA	07.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390401645200	J ALONSO	36080719	GONDOMAR	09.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043366540	J TRAVIESO	34565615	VIGO	08.02.96	50.000		RD 13/92	087.1A
390043374949	J SANCHEZ	13788540	AMPUERO	08.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
390043374536	V FERNANDEZ	13774171	ARNUERO	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100890605	M MEDIAVILLA	13924285	CABEZON LA SAL	11.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100845673	R LOBETO	13896917	BUSTABLADO	14.02.96	45.000		RDL 339/90	061.3
390043394511	J HOZ	13740443	MALIAÑO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043354239	D LECUE	20189551	MALIAÑO	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043357988	D LECUE	20189551	MALIAÑO	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043390219	D AGUAYO	20216952	MALIAÑO ALTO	09.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043390220	D AGUAYO	20216952	MALIAÑO ALTO	09.02.96	125.000		D301995	
390043390207	D AGUAYO	20216952	MALIAÑO ALTO	09.02.96	15.000		RD 13/92	148.1
390043393713	F SAN MARTIN	13633099	MURIEDAS	14.02.96	25.000		RD 13/92	072.1
390043392824	A VARGAS	13785726	MURIEDAS	07.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043305484	F DIEZ	13786218	MURIEDAS	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043305472	F DIEZ	13786218	MURIEDAS	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043385285	F CONEJO	20217727	MURIEDAS	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043393609	R CAGIGAS	37200424	MURIEDAS	09.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043385303	M LAVIN	13707809	VILLABAÑEZ	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043375978	D DE LA TORRE	13720898	COLINDRES	12.02.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043340680	J RUBIO	13773163	COLINDRES	17.02.96	300.000		D301995	
390043340678	J RUBIO	13773163	COLINDRES	17.02.96	300.000		D301995	
390043393889	J VALLEJO	13791130	COLINDRES	17.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100863031	J PEREZ	13922328	RUISEÑADA	11.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
390043359109	C GARCIA	13918387	CORRALES BUELNA	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043382752	J CALAHORRA	13932585	CORRALES BUELNA	14.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043391972	AUTOMATICOS URKIOLA S L	839368907	EL ASTILLERO	12.02.96	200.000		D301995	
390100837950	J SANTOS	13698520	EL ASTILLERO	10.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100837949	R PANIAGUA	22705455	EL ASTILLERO	10.02.96	200.000		D301995	
390043365122	M CUESTA	13780485	GUARNIZO	09.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043385560	A GARCIA	13781001	GUARNIZO	14.02.96	10.000		RD 13/92	170.
390043376533	A MARTINEZ DEL	20196329	LAREDO	15.02.96	5.000		RDL 339/90	061.3
390043336845	J PEREZ IÑIGO	72031064	LAREDO	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043377010	J LASTRA	13767145	PAMANES	18.02.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043374792	M MARTINEZ	13756704	LIMPIAS	09.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390043393853	P VARGAS	13766317	PEDREÑA	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043394547	J MAZA	13698492	SOLARES	11.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043367295	J HERNANDEZ	13793919	SOLARES	16.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043305411	J RUIZ	13921135	CUCHIA	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100835643	J HOYOS	13916507	SILIO	12.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043393804	A SALMON	13498073	REQUEJADA	09.02.96	45.000		RDL 339/90	061.3
390043391947	J HUFLGA	13901918	REQUEJADA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043338260	J PELAYO	13892502	POTES	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043390724	M SAIZ	72123280	REINOSA	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401638700	J MEDIAVILLA	13920068	PUENTE SAN MIGUEL	15.02.96	25.000		RD 13/92	052.
390043340915	J FERNANDEZ	13902483	ARGOMILLA DE CAYON	16.02.96	15.000		RD 13/92	100.2
390043365006	M GONZALEZ	13633528	LA PENILLA DE CAYO	08.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043393324	B SAINZ	14605650	LAS VETAS DE CAYON	17.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043393348	B SAINZ	14605650	LAS VETAS DE CAYON	17.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043397767	B SAINZ	14605650	LAS VETAS DE CAYON	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043391753	B SAINZ	14605650	LAS VETAS DE CAYON	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043391741	B SAINZ	14605650	LAS VETAS DE CAYON	17.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
390100908622	S ALONSO	12173758	SANTANDER	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100908634	S ALONSO	12173758	SANTANDER	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043359092	J SOPELANA	13478756	SANTANDER	09.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
390043340204	E BOLADO	13566633	SANTANDER	15.02.96	15.000		RDL 339/90	061.1
390043393002	L MARTINEZ	13637413	SANTANDER	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100908350	J RODRIGUEZ	13651649	SANTANDER	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100908567	C TOYOS	13662360	SANTANDER	09.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043392873	E RUIZ	13663164	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043392885	E RUIZ	13663164	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043392897	E RUIZ	13663164	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100879725	P GUTIERREZ	13671520	SANTANDER	28.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043371687	V DIEZ	13682838	SANTANDER	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043375425	V DIEZ	13682838	SANTANDER	09.02.96	1.000		RDL 339/90	059.3
390043392356	P DIEZ DE LA	13685281	SANTANDER	12.02.96	150.000		D301995	
390043359250	P DIEZ DE LA	13685281	SANTANDER	12.02.96	5.000		RDL 339/90	061.3
390100854650	J NAVARRO	13685291	SANTANDER	11.02.96	10.000		RD 13/92	092.1
390043354999	M VARELA	13689709	SANTANDER	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043392290	R ALLICA	13692300	SANTANDER	08.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043391893	A ARRIBA	13694200	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043391900	A ARRIBA	13694200	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100908646	J CARRANDI	13702142	SANTANDER	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043366370	M CUEVAS	13723611	SANTANDER	13.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100908464	J VARGAS	13728298	SANTANDER	08.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043386289	A LOPEZ	13730334	SANTANDER	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043009494	J RIVERO	13741756	SANTANDER	07.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043356005	J ZUBIETA	13744064	SANTANDER	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043366539	M RODRIGUEZ	13749278	SANTANDER	08.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043392230	J RUIZ	13749366	SANTANDER	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043392228	J RUIZ	13749366	SANTANDER	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043359365	J MERINO	13750639	SANTANDER	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043359377	J MERINO	13750639	SANTANDER	08.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100842052	J FERNANDEZ	13754551	SANTANDER	15.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043397019	M BEDIA	13759026	SANTANDER	13.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043397524	M BEDIA	13759026	SANTANDER	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043340812	R NAVEDO	13770455	SANTANDER	15.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390043359067	J HOYUELA	13770986	SANTANDER	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043359055	J HOYUELA	13770986	SANTANDER	08.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043359249	L RODRIGUEZ	13771246	SANTANDER	11.02.96	25.000		RD 13/92	082.2
390043356741	A LEIRA	13771327	SANTANDER	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043356730	A LEIRA	13771327	SANTANDER	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100837937	Y TEJA	13771791	SANTANDER	09.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043395801	A TERAN	13775126	SANTANDER	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043395813	A TERAN	13775126	SANTANDER	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043395825	A TERAN	13775126	SANTANDER	17.02.96	200.000		D301995	
390043392940	J MORENO	13779822	SANTANDER	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043392952	J MORENO	13779822	SANTANDER	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043357708	M ALBARRAN	13782757	SANTANDER	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043359134	M ALBARRAN	13782757	SANTANDER	10.02.96	200.000		D301995	
390043359146	M ALBARRAN	13782757	SANTANDER	10.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043359158	M ALBARRAN	13782757	SANTANDER	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401645636	M PEREZ	13785968	SANTANDER	15.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043392988	G ALVARADO	13795373	SANTANDER	12.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401638504	P AGUADO	13795772	SANTANDER	12.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043009652	F MARTIN	20188887	SANTANDER	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100908555	A GONZALEZ	20201174	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043376235	J PANDO	20203348	SANTANDER	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100908531	E BORJA	20210971	SANTANDER	07.02.96	200.000		D301995	
390100908520	E BORJA	20210971	SANTANDER	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100908518	E BORJA	20210971	SANTANDER	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043357952	D TORIBIO	20211261	SANTANDER	12.02.96	125.000		D301995	
390043357964	D TORIBIO	20211261	SANTANDER	12.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043394572	D TORIBIO	20211261	SANTANDER	12.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043391625	M AGUERO	20213938	SANTANDER	12.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043391613	M AGUERO	20213938	SANTANDER	12.02.96	200.000		D301995	
390100900532	D GARCIA	20215894	SANTANDER	12.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100908609	D MORENO	20219632	SANTANDER	10.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401645727	F PAREDES	31788890	SANTANDER	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390100900660	M HUIDOBRO	72010492	SANTANDER	09.02.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390100908543	D ARRIARAN	72044210	SANTANDER	08.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043359183	S FONSECA	72044999	SANTANDER	10.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043359171	S FONSECA	72044999	SANTANDER	10.02.96	16.000		RD 13/92	098.
390043359195	S FONSECA	72044999	SANTANDER	10.02.96	125.000		D301995	
390401638577	M MARQUEZ	75528127	SANTANDER	14.02.96	25.000		RD 13/92	050.
390043339573	J GONZALEZ	13731815	CAMPOGIRO	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100908336	M PEREZ	13717322	CUETO	11.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100908506	J GARCIA	30648567	LA ALBERICIA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100908490	J GARCIA	30648567	LA ALBERICIA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100855850	J TERAN	13750270	PEÑACASTILLO	12.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043382958	J TORRAS	37290780	QUIJAS	08.02.96	5.000		RD 13/92	090.1
390043365638	C SALMON	13871588	VISPIERES	12.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390100891038	V LOPEZ	72134111	VIVEDA	10.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100891051	V LOPEZ	72134111	VIVEDA	10.02.96	200.000		D301995	
390043383008	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043382995	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043393701	P SANTAMARIA	13760476	SANTOÑA	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043338210	V MARCOS	72113095	SANTOÑA	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100863043	E BLANCO	13883716	SUANCES	11.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043396271	I INZUNZA	30555628	SUANCES	15.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043396283	I INZUNZA	30555628	SUANCES	15.02.96	0		D301995	
390043384104	J ROBLEDO	13873308	TORRELAVEGA	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043355232	E COLLANTES	13909141	TORRELAVEGA	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401645491	M GARCIA	13914954	TORRELAVEGA	11.02.96	25.000		RD 13/92	050.
390043359122	H MANTILLA	13918924	TORRELAVEGA	10.02.96	200.000		D301995	
390043382983	M RODRIGUEZ	72122387	VALDEOLEA	09.02.96	200.000		D301995	
390043359006	TRANSPORTES RIO PAS SL	839274865	OBREGON	08.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043359018	TRANSPORTES RIO PAS SL	839274865	OBREGON	08.02.96	200.000		D301995	
390043385261	J IRAOLA	15250388	RENERIA	06.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043397020	R MARTINEZ DE NANCLARES	15960438	SAN SEBASTIAN	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043368123	J FERNANDEZ	44136199	SAN SEBASTIAN	15.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
390401638346	A BARTUAL	19878875	MISLATA	08.02.96	40.000	1	RD 13/92	048.
390043338234	L PLATON	09272300	BOECILLO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043336810	L GARCIA	09277062	VALLADOLID	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043338763	L GARCIA	09277062	VALLADOLID	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043339378	M GARRIDO	09283247	VALLADOLID	15.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390100908610	L SANCHEZ	09330933	VALLADOLID	10.02.96	200.000		D301995	
390401638486	J LOPEZ DE LANDACHE	16222013	VITORIA GASTEIZ	09.02.96	25.000		RD 13/92	050.
390043355967	A GOMEZ MIRANDA	17217164	ZARAGOZA	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Santander, 29 de marzo de 1996.—El delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043355633	M GOMEZ	13780045	PALAU DE PLEGAMANS	12.01.96	5.000		RD 13/92	031.
390043380998	TRANSPORTES GOMA RODRIGUEZ	858631011	SABADELL	30.01.96	460.000		D121190	197.B
390100859787	R GUERRERO	30565194	BARACALDO	05.02.96	10.000		D301995	
390043372497	E PICAZA	72160204	BARACALDO	04.02.96	10.000		D301995	
390043373088	M MANCISIDOR	14504740	BASAURI	13.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401631467	J MARIN	14168039	BILBAO	06.11.95	35.000		RD 13/92	050.
390401645661	A HERNANDEZ	14911057	BILBAO	15.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390401645600	R FERNANDEZ	14917739	BILBAO	14.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043382454	J ADAN	30553556	BILBAO	06.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373672	F ALONSO	30606176	BILBAO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043354320	A INFANTE	16034794	ALGORTA	15.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
390401637846	J GUIBERT	16048806	LAS ARENAS	18.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390100796935	F ARMAS	14370186	PORTUGALETE	18.12.95	50.000		RD 13/92	094.1A
390043371511	L DELGADO	72391965	VALLE DE TRAPAGA	20.01.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043391571	J ALMARZA	09453409	FUENLABRADA	07.02.96	16.000		RD 13/92	052.2
390401644711	J LOPEZ	50069453	LEGANES	03.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043355244	M CORDOBA	05350459	MADRID	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100889743	E VILLARRICA	10516771	MADRID	08.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390043380962	D PONCE	14851236	MADRID	29.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043339287	E FERNANDEZ	09371279	OVIEDO	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043366588	D DIAZ	10598076	OVIEDO	10.02.96	10.000		D301995.	
390043364634	J SOLLA	35303009	MOAÑA	27.01.96	10.000		D301995	
390043351494	F ALONSO	36074136	VIGO	12.01.96	16.000		RD 13/92	101.2A
390043383756	R LASTRA	13929104	LA BUSTA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373623	I GUTIERREZ	72027092	AMPUERO	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043353491	M GUTIERREZ	13511787	VIAÑA	05.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043358993	M ESCAGEDO	13796024	MALIAÑO	08.02.96	10.000		D301995	
390043354227	D LECUE	20189551	MALIAÑO	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043355980	J RIO	13697159	REVILLA	12.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
390401644541	M GUTIERREZ	14931893	CASTRO URDIALES	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043375930	M MAZA	72016291	CASTRO URDIALES	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373167	M CAGIGAS	13663823	COLINDRES	10.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
390043357551	M ORTIZ	13773241	EL ASTILLERO	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043393270	J CHUSA	13887128	EL ASTILLERO	05.02.96	10.000		RD 13/92	171.
390043370660	B RASINES	13687398	LAREDO	23.01.96	10.000		D301995	
390043355621	M ESTEBAN	13763239	LAREDO	12.01.96	10.000		D301995	
390200613760	M GONZALEZ	20190763	BOO DE PIELAGOS	21.10.95	25.000		RD 13/92	050.
390100846148	A HUMARA	13775773	RENEDE DE PIELAGOS	10.02.96	15.000		RD 13/92	095.2
390043384839	J HUELGA	13901918	REQUEJADA	09.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390100841965	D GOMEZ	13906975	LAMIÑA	11.02.96	10.000		D301995	
390401634249	M LAVIN	13729389	SAN ROQUE RIOMIERA	27.11.95	35.000		RD 13/92	050.
390043305459	S LOPEZ TAFALL	14225006	SAMCIBRIAN	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043390980	E ALVAREZ	10013287	SOTO DE LA MARINA	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043359079	F GONZALEZ	03200959	SANTA MARIA CAYON	09.02.96	10.000		D301995	
390401629527	F ALONSO	72024708	LA PENILLA	23.10.95	25.000		RD 13/92	050.
390100845922	CONFECCIONES SAN LUIS S A	A39041306	SANTANDER	03.02.96	10.000		D301995	
390100839831	M MA ANGELES GUTIERREZ ORTIZ	E39035589	SANTANDER	01.02.96	10.000		D301995	
390043358178	M CASTRO	05385797	SANTANDER	22.01.96	25.000		RD 13/92	082.2
390043396027	J HERRAN	12199776	SANTANDER	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043359080	J SOPELANA	13478756	SANTANDER	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043350155	J PUERTAS	13480904	SANTANDER	08.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043353855	C CASTANEDO	13517833	SANTANDER	12.01.96	10.000		RD 13/92	170.
390043370701	J RUIZ	13630563	SANTANDER	08.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043009482	J CUEVAS	13632980	SANTANDER	07.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043351615	M FERNANDEZ	13645865	SANTANDER	22.01.96	15.000		RD 13/92	019.1
390043393622	R CANALES	13661971	SANTANDER	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043370270	D SOBRADO	13683635	SANTANDER	29.01.96	5.000		RDL 339/90	061.3
390043373568	D SOBRADO	13683635	SANTANDER	29.01.96	200.000		D301995	
390043358907	A REAL	13685073	SANTANDER	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401626952	M RUIZ	13685826	SANTANDER	06.01.96	20.000		RD 13/92	052.
390043392307	R ALLICA	13692300	SANTANDER	08.02.96	10.000		D301995	
390043357691	L CARRANEDO	13695793	SANTANDER	05.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043376545	A BUSTILLO	13708007	SANTANDER	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043376557	A BUSTILLO	13708007	SANTANDER	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043367260	F GONZALEZ	13746233	SANTANDER	09.02.96	25.000		RD 13/92	029.1
390043353867	J GONZALEZ	13756926	SANTANDER	12.01.96	200.000		D301995	
390043384323	A GARCIA	13764248	SANTANDER	05.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043309246	J FOLGUEIRA	13764574	SANTANDER	22.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390401643639	N DIAZ PALACIOS	13767461	SANTANDER	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043381050	M CASUSO	13770747	SANTANDER	16.01.96	10.000		RD 13/92	170.
390100840043	J PEREZ	13789012	SANTANDER	22.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
390200617121	J IÑIGO	15835347	SANTANDER	17.12.95	20.000		RD 13/92	048.
390043299710	N DIAZ	20191187	SANTANDER	07.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100751009	J RODRIGUEZ	20195869	SANTANDER	31.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
390043356479	C CAMPO	20207629	SANTANDER	18.01.96	10.000		D301995	
390043358324	A LEBANIEGOS	20210388	SANTANDER	15.01.96	16.000		RD 13/92	046.1H
390100908348	M SAÑUDO	20210775	SANTANDER	03.02.96	10.000		D301995	
390100903053	D GARCIA	20215894	SANTANDER	25.01.96	125.000		D301995	
390401638681	I INCHAURBE	72012613	SANTANDER	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043359845	F MUÑIZ	13681193	CUETO	27.01.96	10.000		RD 13/92	151.2
390043372783	J DIEZ	13686761	SANTOÑA	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373763	J MANZANEDO	13737972	SANTOÑA	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043371845	A GONZALEZ PARDO	13743283	SANTOÑA	31.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043309842	P ANSORENA	13893868	SUANCES	16.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
390043309854	P ANSORENA	13893868	SUANCES	16.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390401638668	M RUIZ	13912037	SUANCES	13.02.96	20.000		RD 13/92	052.
390043390906	M M TADECO SL	839363460	TORRELAVEGA	29.01.96	10.000		D301995	
390401644504	F GUTIERREZ	12594372	TORRELAVEGA	01.02.96	20.000		RD 13/92	048.
390043355177	A GONZALEZ	13851767	TORRELAVEGA	02.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043000405	R PEREZ	13879931	TORRELAVEGA	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043309891	J CACHO	13884392	TORRELAVEGA	19.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390401644747	G BERGES	13910488	TORRELAVEGA	03.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043338088	J BUSTAMANTE	13913258	TORRELAVEGA	30.01.96	10.000		D301995	
390043339007	F CUETO	13935120	TORRELAVEGA	03.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043383082	J PALACIO DEL	13942107	TORRELAVEGA	02.02.96	15.000		RD 13/92	154.
390043308710	I HERRERA	13890398	SIERRAPANDO	31.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043308722	I HERRERA	13890398	SIERRAPANDO	31.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043384074	J CEBADA	13917754	TANOS	07.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043002608	M GONZALEZ	13746647	OBREGON	01.02.96	15.000		RD 13/92	169.
390401645156	E ARRESE	72415976	BEASAIN	08.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390100889597	L OLACIREGUI	15995731	SAN SEBASTIAN	12.10.95	15.000		RD 13/92	154.
390043380329	J MANTEROLA	15136009	USURBIL	13.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A.
390043366783	P GARCIA	09253413	ISCAR	05.02.96	10.000		D301995	
390043289910	J MANZANO	09317986	VALLADOLID	12.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
390043337552	J IBAÑEZ	12244437	ZARATAN	12.02.96	15.000		RD 13/92	167.
390043373210	J OQUINA	16264945	VITORIA GASTEIZ	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 1995, acordó modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, con efectos de 1 de febrero de 1996, lo cual se hace público, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, obrante en la Secretaría de la sede de la Mancomunidad, y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

San Vicente de la Barquera a 19 de diciembre de 1995.—El presidente de la Mancomunidad, Julián Vélez González.

96/56134

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con esta fecha se expone al público a efectos de reclamación el padrón de contribuyentes, el concepto fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996, de 265.468.940 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición durante el plazo de diez días a partir del 1 de abril de 1996, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega, 22 de marzo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/58295

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de 25 de marzo de 1996 ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio tributario de 1996.

La resolución fija el período voluntario de recaudación del tributo que se pone al cobro del 1 al 30 de abril, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20 %, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 25 de marzo de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/58309

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 1996 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1996, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril al 20 de junio de 1996.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concha Espina, número 7, de Maliaño; en horario de nueve a trece horas. Asimismo se puede hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente.

dente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Camargo a 8 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

96/48476

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía número 162, de 13 de marzo, se aprobaron los siguientes padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al año 1996.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Aprovechamiento de vía pública, reserva de taxis y vados permanentes.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas entre los días 15 y 30 de abril, ambos inclusive.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Concha Espina, número 3, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas sin más aviso en vía de apremio con el recargo del 20 %, devengando además intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 13 de marzo de 1996.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

96/51932

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de

1996, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

Dicho impuesto se expondrá al cobro durante los meses de julio y agosto.

Castañeda, 25 de marzo de 1996.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

96/57415

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines a 21 de marzo de 1996.—El presidente (ilegible).

96/57475

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto vecinal para el ejercicio 1996, estará a disposición del público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días hábiles a los efectos previstos en los artículos 150 a 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiseñada a 27 de febrero de 1996.—La presidenta (ilegible).

96/54572

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Comillas, consistente en corrección de error de clasificación de las «fincas y jardines a conservar», fichas I hasta 0, ambas inclusive, redactada por los servicios técnicos de la Corporación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Comillas, 21 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/54469

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA**Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo****ANUNCIO**

Por la Junta Vecinal de Villanueva de Las Rozas, se tiene acordado proceder al deslinde de tres parcelas de su propiedad, sitas en el casco urbano de la localidad, de referencias catastrales 73.84.002, 73.84.005 y la 73.84.008, que corresponden a los números 10, 11 y 12 del inventario de bienes de dicha entidad, respectivamente.

Se señala para el inicio de las operaciones de amonajamiento y deslinde, el sexagésimo primer día hábil siguiente a aquel de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en el lugar de enclave de las parcelas referidas, por el orden señalado.

Lo que se expone al público, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Las Rozas a 29 de febrero de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal, Ceferino Herrero Gutiérrez.

96/50679

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 735/93*

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria en funciones de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 735/93, seguidos a instancia de comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Guevara de Santander, representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, contra herencias yacentes de doña Elvira Merino Peral y don Ramón Mateo Merino, personas desconocidas e inciertas, instituidas o declaradas herederos por ellos y representantes legales, caso de ser dichas personas menores de edad, contra doña María Teresa Mateo Merino y don Isidro Mateo Merino, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, y contra doña María Dolores Mateo Merino y don Emilio Mateo Merino, representados por la procuradora señora Mateo Merino, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por la procuradora doña Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de doña Dolores Mateo Merino y don Emilio Mateo Merino, asistidos por el letrado don Jesús Martín Fuente-

cilla y estimando la demanda presentada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Guevara de Santander, asistida del letrado don Pedro Labat Escalante, contra doña María Dolores Mateo Merino y don Emilio Mateo Merino, representados por la procuradora doña Dolores Mateo Merino, asistidos por el letrado don Jesús Martín Fuentecilla, así como contra doña María Teresa Mateo Merino, don Isidro Mateo Merino, herencia yacente de doña Elvira Merino Peral y contra la herencia yacente de don Ramón Mateo Merino, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados doña Dolores Mateo Merino, don Emilio Mateo Merino, doña María Teresa Mateo Merino, don Isidro Mateo Merino, herencia yacente de doña Elvira Merino Peral y herencia yacente de don Ramón Mateo Merino a que abonen a la comunidad actora la suma de 1.500.000 pesetas más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, con imposición en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de doña Elvira Merino Peral, herencia yacente de don Ramón Merino, así como a las personas desconocidas e inciertas, instituidas o declaradas herederos por ellos y representantes legales, caso de ser, dichas personas, menores de edad, así como a doña María Teresa Mateo Merino y don Isidro Mateo Merino, extiendo y firmo el presente en Santander a 8 de marzo de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/51472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 523/91*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1994.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, y dirigida por el letrado don Carlos Soto, contra doña María Evelia Carreras Quintana y don Vicente Centeno López (herederos desconocidos e inciertos) declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Evelia Carreras

Quintana y don Vicente Centeno López (herederos desconocidos e inciertos), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.153.902 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/50386

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 515/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en la justicia gratuita número 515/1995, instada por don Joaquín Carlos Melgosa Gutiérrez contra doña Mercedes González Díaz, he acordado por providencia de esta fecha citar a la demandada doña Mercedes González Díaz, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 14 de abril, a las diez horas.

En Santander a 20 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/58570

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 718/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 718/94, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Ruiz Matachana, don José Luis Echave Hoyos y doña Inmaculada Lezcano Barbero, en reclamación de 417.468 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Alfredo Ruiz Matachana, don José Luis Echave Hoyos y doña Inmaculada Lezcano Barbero cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

Parte proporcional de la pensión que percibe el demandado don Alfredo Ruiz Matachana, del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos percibe don José Luis Echave Hoyos, como empleado de la empresa «Seficosa, S. A.».

Dado en Santander a 26 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 473/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 473/94, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra doña María Isabel García Maruri y don Juan Cruz García Maruri, en reclamación de 2.249.423 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate al demandado don Juan Cruz García Maruri cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se aponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bien embargado: Urbana número 18, piso letra D, situado en la segunda planta del bloque F-3 de la zona denominada playa de Brazomar de Castro Urdiales, inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 280, libro 205, folio 18, finca número 22.187-N.

En Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/50806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 466/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander.

Hago saber: Que en el cognición, número 466/94, instado por «Miguel Carrizo, S. L.», contra «Congelados Montañeses, S. L.» y otros, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a «Congelados Montañeses, S. L.» cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 4 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/48789

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 249/95

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 249/95, seguidos a instancia de «Pegaso Leasing, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra «Banco Bilbao Vizcaya» y contra «Martínez Diego, S. L.», don Manuel Martínez Diego y doña María del Carmen Gutiérrez Martín, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle San José número 12, 4ºD, y actualmente en ignorado paradero, se notifica a los demandados abajo referidos la existencia del presente procedimiento a los fines oportunos.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de notificación de los demandados «Martínez Diego, S. L.», don Manuel Martínez Diego y doña María del Carmen Gutiérrez Martín, expido el presente que firmo, en Santander a 23 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/47630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 296/95

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don Choukri El Maghili a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 128.744 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 62.874 pesetas.

En Santander a 27 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

96/49676

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 119/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 119/96, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Pedro Navedo Camazón, en reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 9.960.783 pesetas, en cuyos autos se ha acordado requerir al deudor antes mencionado a fin de que en el término de diez días abone a la ejecutante las cantidades adeudadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que tiene las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al deudor don Pedro Navedo Camazón, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 12 de marzo de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/54932

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958